



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las nueve horas con cincuenta minutos del día veinte de abril de dos mil veintitrés.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día veintiocho de marzo de dos mil veintitrés, se recibió la solicitud de acceso a la información número cuarenta y cinco (045-2023), presentada por el ciudadano _____ en la que manifestó y solicitó específicamente lo siguiente:
“Planos constructivos de las 5 residenciales más representativas de interés social que se construyeron en San Salvador hace 50 años. Empresas que construyeron las mismas. Planos de acabados”.
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad”, plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente.
- VI. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas en la **Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.

VII. La suscrita sus suscrita Oficial de Información hace saber que, mediante resolución de las catorce horas con cincuenta y cinco minutos del día diecisiete de abril del corriente año, esta UAIP determinó ampliar el plazo de respuesta por diez días hábiles, de conformidad con los arts. 70 y 71 inc. 1 de la LAIP, dada la antigüedad de lo solicitado.

VIII. En respuesta a la solicitud planteada por el ciudadano la **Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional** contestó a través de un memorando MOPT-UGDAI-018/2023, entre otros puntos, lo siguiente:

“En relación a solicitud de información N° 045/2023 asignada a la UGDAI y en la cual requiere se le proporcione: INFORMACIÓN SOBRE PLANOS DE LAS 5 RESIDENCIALES MAS REPRESENTATIVAS DE INTERES SOCIAL QUE SE CONSTRUYERON EN SAN SALVADOR HACE 50 AÑOS, EMPRESAS QUE CONSTRUYERON LAS MISMAS, Y PLANOS DE ACABADOS.

Esta Unidad, ha localizado 5 rollos de planos, los cuales están dentro del rango de los 50 años y que se encuentran en custodia del Archivo Central Institucional, los cuales desde esta fecha ponemos a su disposición, en la ficha de préstamo N° 12/2023 para lo que estime conveniente a continuación el detalle de los planos mencionados:

- 1) Urbanización el Progreso (septiembre de 1989)
- 2) Urbanización el Tikal Norte (Febrero de 1989)
- 3) Urbanización Reparto San Juan (octubre de 1973)
- 4) Urbanización Valle del Sol (noviembre de 1988)
- 5) Urbanización entre Ríos (marzo de 1971)

No omito manifestarle, que se ha revisado el inventario de planos traspasado en el 2021 al Ministerio de Vivienda, ya que podrían serle útil para contestar al solicitante, por lo que se sugiere al solicitante presentar solicitud al Ministerio de Vivienda, ya que ellos poseen información más a detalle, según lo solicitado. A continuación le detallo los nombres de los planos:

- a) Centro Urbano Amatepec IVU (1973)
- b) Centro Urbano Atlacatl (1978)
- c) Urbanización José Simeón Cañas (1984)”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida por la Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional.

IX. La Unidad de Acceso a la Información Pública advierte y hace saber al ciudadano que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la referida unidad administrativa y en cumplimiento de los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 71 inc.1 y 72 de la LAIP; esta entidad pública brinda respuesta, producto de las gestiones antes citadas. Así mismo, se hace del conocimiento que, de acuerdo a lo manifestado y proporcionado por la Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional, y de conformidad al artículo 63 de la LAIP, se pone a disposición del interesado, para CONSULTA DIRECTA, cinco rollos de planos con los que cuenta esta institución, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1) Urbanización el Progreso (septiembre de 1989)
- 2) Urbanización el Tikal Norte (Febrero de 1989)
- 3) Urbanización Reparto San Juan (octubre de 1973)
- 4) Urbanización Valle del Sol (noviembre de 1988)
- 5) Urbanización entre Ríos (marzo de 1971).

En tal sentido, se advierte que los mecanismos para que se lleve a cabo la consulta son los que están establecidos en la LAIP y su reglamento. Además, se informa al peticionario en mención, que la fecha prevista para realizar la Consulta Directa es a partir del día de la notificación de esta resolución. La Consulta Directa se debe realizar en días y horas hábiles en las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública del MOP, ubicada en Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla, Km. 5 ½, San Salvador. El horario de atención es de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

Por otra parte, se informa que, en atención a lo expresado y sugerido por la Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional y de conformidad al artículo 68 de la LAIP, **SE ORIENTA** al interesado para que pueda solicitar información sobre planos de las residenciales más representativas de interés social, construidas hace 50 años en San Salvador, en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Vivienda (**MIVI**). La Oficial de Información es la Lcda. Marcela Valle, con correo electrónico uaip@vivienda.gob.sv y número telefónico 2280-9848. La unidad está ubicada en Km. 5 ½ carretera a Santa Tecla, Plantel La Lechuza, San Salvador.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano

- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, al peticionario la respuesta elaborada y remitida, por la Gestión Documental y Archivo Institucional.
- c) **Hágase saber** al solicitante que, con base en el art. 63 LAIP y de acuerdo a lo manifestado y proporcionado por la Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional; se ponen a disposición para CONSULTA DIRECTA, cinco rollos de planos con los que cuenta esta institución según el siguiente detalle:
- 1) Urbanización el Progreso (septiembre de 1989)
 - 2) Urbanización el Tikal Norte (Febrero de 1989)
 - 3) Urbanización Reparto San Juan (octubre de 1973)
 - 4) Urbanización Valle del Sol (noviembre de 1988)
 - 5) Urbanización entre Ríos (marzo de 1971)
- d) **Infórmese** al peticionario, que la fecha para realizar la CONSULTA DIRECTA es a partir del día de la notificación de la presente resolución. Dicha consulta, se debe realizar en días y horas hábiles en las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública del MOP.
- e) **Oriéntese**, con base al art. 68 de la LAIP, para que la información relacionada a las residenciales más representativas de interés social, construidas hace 50 años en San Salvador, también pueda solicitarla en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Vivienda (MIVI).
- f) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señaladas para tales efectos.


Oficial de Informa

